



## Constancia de Datos Registrales

La Sección Consular de la Embajada coadyuva para el trámite de obtención de la Constancia de Datos Registrales (CDR) expedida por la *Fiscalía General de la República, antes Procuraduría General de la República*, únicamente otorgando una carta dirigida a dicha institución para la emisión de la CDR, toda vez que tal carta es un requisito establecido por dicha Dependencia en la página de internet:

<https://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/constancia-de-datos-registrales>

Los requisitos para hacer el trámite son los siguientes:

1. Agendar una cita a través de MEXITEL en el apartado de Certificaciones
  2. Traer dos fotografías Tamaño 4.5 x 3.5 cm, una de frente y una de perfil derecho, preferentemente que salga únicamente el rostro con fondo blanco, sin maquillaje, sin labios ni ojos pintados, sin lentes, sin aretes, sin piercing, sin barba, sin bigote, cabeza, frente y orejas descubiertos y sin portar prenda que impida la plena identificación de la persona y tomada con una anterioridad no mayor a 30 días a la solicitud de la constancia.
  3. Presentar original y copia el acta de nacimiento
  4. Presentar original y copia de una identificación oficial vigente: pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar
  5. Si es de nacionalidad diferente a la mexicana, traer su pasaporte vigente en original y copia
  6. Presentar comprobante de domicilio con un recibo de servicio público
  7. Presentar un poder notarial o carta poder simple para la persona que va tramitar el certificado en México dirigida a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales o de la delegación estatal correspondiente. Ésta deberá contener el nombre y firma de la persona que da el poder y quien se designa, el nombre y firma de dos personas que atestigüen, anexando copia simple y legible por ambos lados de sus identificaciones oficiales vigentes (a fin de cotejar las firmas).
  8. Trámite gratuito
-